



## NOTA DE PRENSA URGENTE

**La Plataforma de Técnicos y Técnicas Afectadas por la OEP 2018** ha tenido conocimiento del acuerdo alcanzado hoy entre la Administración (Ministerio de Hacienda y Función Pública y Ministerio de Cultura y Deporte) y las organizaciones sindicales firmantes del IV Convenio Único del Personal Laboral de la AGE, según el cual los técnicos y técnicas temporales de los teatros nacionales podrán participar en los procesos de estabilización de empleo temporal según unos “criterios específicos”.

Queríamos hacer una serie de aclaraciones:

1º Este acuerdo ha sido firmado al margen de la Plataforma. No hemos sido consultados ni hemos participado en el proceso de negociación en el que se ha llegado a este acuerdo.

2º Nadie del INAEM se ha puesto en contacto con la Plataforma para comunicarnos “la buena noticia”, ni para preguntarnos si vamos a desconvocar los paros. Nos hemos enterado por los medios de comunicación.

3º Este acuerdo no hace sino confirmar para el INAEM lo que ya es algo cerrado para toda la Administración Pública, que es el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Es decir, no tiene nada de extraordinario, ni de exclusivo, ni de preferente para el personal técnico temporal del INAEM.

4º Se habla de “criterios específicos”, en concreto, aceptar la titulación requerida en el III Convenio. Pero parecen olvidar que en cualquier proceso de estabilización de empleo público, las titulaciones exigidas son las que poseían las personas interinas o indefinidas cuando accedieron al puesto. Entendemos, pues, que la titulación del III Convenio era lo que se iba a pedir, y tampoco es nada excepcional.

Claro ejemplo de ello es el acuerdo del 11 de diciembre de 2019 de la Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo, dependiente de la Mesa General de

Negociación de la AGE, que en su punto Tercero (Criterios generales de los procesos selectivos de personal laboral) establece que: “En el caso del personal laboral del ámbito del Convenio Único (...) para el acceso a grupos, familias y/o especialidades derivadas de la convocatoria de los procesos de estabilización serán válidas tanto las titulaciones establecidas en el IV Convenio Único como las titulaciones del III Convenio Único que se requerían para las categorías profesionales equivalentes.”

5º Desconocemos datos concretos para valorar la “bondad” de dicho acuerdo, como es el número de plazas y de dónde salen. ¿Estamos hablando de 5 plazas?, ¿10?, ¿15? En todo caso no será un número de plazas importante. La gran temporalidad que arrastra el INAEM no reside en las interinidades ni en las plazas denunciadas y reconocidas como estructurales e indefinidas no fijas en los juzgados; sino en plazas estructurales no reconocidas como tales por la Administración y que han sido cubiertas con contratos temporales por circunstancias de la producción u otros. Contratos que se encadenaban unos detrás de otros en claro fraude de ley a pesar de no haber sido denunciados. Son estas plazas no reconocidas las que salen en la gran Oferta de Empleo Público de 2018 y que van a acabar, en parte, con esta situación de temporalidad. OEP en la que se establecen unos requisitos de formación que excluye a la mayoría del personal que ha estado cubriendo estas plazas durante años, impidiéndole por tanto consolidar sus empleos temporales y precarios en el INAEM.

En cualquier caso, nos obligan a contentarnos con participar en un proceso de estabilización, mientras nos siguen negando la oportunidad de optar a las plazas que salen en las Ofertas Públicas de Empleo.

6º En cuanto a la frase que aparece en su nota de prensa “El Ministerio de Cultura y Deporte contribuye con este acuerdo a profesionalizar los oficios, acabar con la temporalidad de los colectivos profesionales del teatro en vivo y eliminar agravios comparativos”: un proceso de estabilización reduce la temporalidad de una pequeña parte de trabajadoras, pero no de todas, y desde luego no contribuye a la profesionalización de un oficio (eso solo lo hace la regulación laboral). Tampoco sabemos a qué agravios comparativos se refieren.

Recordamos nuestras reivindicaciones, que no aparecen por ningún sitio en el acuerdo firmado:

- Una Oferta de Empleo Público (no un proceso de estabilización) 100% inclusiva para todos los técnicos y técnicas que cuenten con mérito y capacidad.

- Una moratoria real en la implantación de los requisitos de acceso del IV Convenio de la AGE (en todos los procesos selectivos, del tipo que sean, y algo que consideramos debería haber sido puesto en práctica desde el momento de la firma del IV Convenio)
- La promoción de los certificados de profesionalidad de nuestros oficios, y su consideración como titulación específica requerida para acceder al empleo público.
- La creación de unos títulos específicos de Técnicos de las Artes Escénicas (ya que los que nos han impuesto en los encuadramientos no se adaptan a nuestras funciones).